



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

1. RESUMEN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE	2024/AR43U/00001386
TIPO CONTRATO	OBRA
PROCEDIMIENTO CONTRATO	ABIERTO SIMPLIFICADO según art. 159.1 LCSP
TÍTULO	Ejecución para rehabilitación de vivienda en la Plaza de Armas.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
RESPONSABLE CONTRATO	ITA AURORA VIRUÉS GARCÍA
LEY APLICABLE	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (art. 101 LCSP):

VALOR ESTIMADO (SIN IVA)			
IMPORTE INICIAL	MODIFICACIONES	PRÓRROGAS	TOTAL VALOR ESTIMADO
819.799,72 €	0 €	0 €	819.799,72 €

IVA	PBL (IVA INCLUIDO)
172.157,94 €	991.957,66 €

3. NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO:

La presente memoria se redacta a los efectos de justificar la necesidad de contratar la obra de ejecución para rehabilitación de vivienda en la plaza de armas, como documento obligatorio del expediente conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, así como el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato, la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. Esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato.

La contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

- a) Necesidades a cubrir:** El presente contrato está destinado a cubrir la necesidad de rehabilitar la actual vivienda, estancias de personal y oficinas de las instalaciones que se encuentran en desuso y en mal estado para ser utilizada como Pabellón de Cargo; vivienda militar del Jefe de la Unidad alojado en el mismo edificio del Gobierno Militar de San Fernando (Cádiz), mediante la realización de la obra, conforme a las especificaciones concretas detalladas en el PPT.

El Arsenal de la Carraca fue uno de los mayores centros militares españoles destinado a la construcción y reparación de buques, y al almacenamiento y distribución de armamento y munición, desde el siglo XVIII al siglo XX. Actualmente sus terrenos, de más de cien hectáreas, están ocupados por una pequeña base militar y un grupo de astilleros. La actual Base Naval de La Carraca sigue siendo la base de operaciones del buque escuela Juan Sebastián de Elcano.

El Arsenal fue concebido como un conjunto arquitectónico y urbanístico. Aún conserva algunas de sus construcciones más singulares, entre las que destacan la iglesia de la Carraca, el Penal de las Cuatro Torres, las baterías de San Ramón, la de San Fernando y la de Santa Rosa, los talleres de Monturas y Carenas, de Motores.

- b) Idoneidad del objeto:** El contrato permitirá dotar a la jefatura de infraestructuras del Arsenal de Cádiz, de los medios humanos para poder llevar a cabo la obra, así como para que esta jefatura pueda dar cumplimiento a los fines y cometidos asignados en la normativa vigente.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO:

Se propone que se tramite el presente expediente de contratación siguiendo el procedimiento de adjudicación de ABIERTO SIMPLIFICADO, en base al artículo 159.1 de la LCSP.